



# Ayuntamiento de Berlanga de Duero

**Expediente nº: 325/2025 Condiciones Técnicas** 

# CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS "PARCELAS DE CABRERIZA" Y "PARCELAS DE ABANCO"

### **Objeto del Contrato**

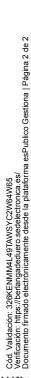
Constituye el objeto del contrato, el Arrendamiento por este Ayuntamiento de las fincas rústicas "Parcelas de Cabreriza" y "Parcelas de Abanco", de propiedad del Ayuntamiento de Berlanga de Duero y de Tierras sobrantes, de naturaleza patrimonial que se detallan a continuación:

Lote 1. "Parcelas de Cabreriza"

	Polígono	Parcela	Superficie (Has)
1	38	60	14,8754
2	38	186	18,7586
3	39	3	0,1257
4	39	13	0,8162
5	39	46	0,8066
6	39	54	0,1803
7	39	10230	0,2318
8	39	20230	0,2742
9	39	231	0,5895
10	39	233	0,2297
11	39	234	0,6675
12	39	235	0,2517
13	39	236	1,72
14	59	29	9,636
15	39	228	0,5106
16	39	229	0,2372
	TOT	ΓAL	49,911 has

Lote 2. "Parcelas de Abanco"







## Ayuntamiento de Berlanga de Duero

	Polígono	Parcela	Superficie (Has)
1	66	100	0,1601
2	66	139	0,2004
3	66	165	0,5457
4	66	179	0,5078
5	66	218	0,9021
6	66	242	0,5078
7	66	286	0,5248
8	66	119	0,373
TOTAL			3,7217 has

#### Renta del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la siguiente cantidad mínima para cada uno de los lotes:

- <u>Lote 1. "Parcelas de Cabreriza"</u>: 90,00 €/Ha, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, siendo la RENTA BASE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO de 4.491,99 €/AÑO = (90,00 € / Ha x 49,911 Ha).
- <u>Lote 2. "Parcelas de Abanco"</u>: 90,00 €/Ha, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, siendo la RENTA BASE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO de 334,95 €/AÑO = (90,00 € / Ha x 3,7217 Ha)

El presente arrendamiento no devenga IVA, al tratarse de un supuesto de exención recogido en el ap. 23 del nº 1 del art. 20. Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Duración del contrato

El contrato tendrá una duración, de carácter improrrogable de CINCO AÑOS, considerando la campaña agrícola del 1 de noviembre del año 2025 a 31 de octubre del año 2030.

Comenzará el día siguiente a la firma del correspondiente contrato, es decir, desde la campaña agrícola 2025-2026 hasta el día 31 de octubre de 2030, campaña agrícola 2029-2030.

